



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

## INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

**C. DIP. JUÁN DOMINGO CARBALLO RUÍZ,**  
**Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período**  
**Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio**  
**Constitucional de la XIII Legislatura del**  
**H. Congreso del Estado,**  
**P r e s e n t e.**

**Honorable Asamblea:**

La que suscribe Diputada Sandra Luz Elizarrarás Cardoso, Representante del XIII Distrito Local Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 57, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, tengo a bien presentar ante esta honorable asamblea, iniciativa de acuerdo económico, bajo la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), define a la asistencia social como “el conjunto de acciones promovidas por el Estado, a través del gobierno y la sociedad, dirigidas a cambiar la situación de vulnerabilidad social en que se encuentran las personas, las familias y grupos, mediante la intervención en las distintas problemáticas en que se manifiesta dicha vulnerabilidad, atacando su situación de desprotección física, social y mental, y fortaleciendo las capacidades que les permitan satisfacer sus necesidades, ejercer sus derechos y en general propiciar su sano desarrollo y reintegración a la sociedad a la que pertenecen”.



XIII LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

Que un factor determinante para contar rápida y oportunamente con los servicios de salud, principalmente de infraestructura hospitalaria y especialidades médicas necesarias para las y los habitantes de los municipios del norte del Estado de Baja California Sur, ha sido sin duda, la situación geográfica y la escasez de recursos económicos, que se agudiza cuando un paciente se traslada en busca de atención médica a clínicas y hospitales que se encuentran generalmente ubicados en la ciudad de La Paz, con la finalidad de atenderse un problema de salud, ocasionando también que al menos un familiar directo o personas allegadas a éste, se tengan que trasladar en apoyo al cuidado de su salud y/o recuperación, originando gastos por motivos de alimentación, hospedaje, medicamentos, etc. tomando en consideración los casos que llegan a complicarse por intervenciones quirúrgicas de urgencia, quedando a merced de requerir el apoyo de las instituciones de beneficencia pública.

SEGUNDO.- Que para efectos de lo anterior, fue creado el Albergue de Asistencia Social como sitio de alojamiento y de alimentación para familias de escasos recursos económicos de los cinco municipios del Estado, que principalmente acuden a los centros hospitalarios de esta ciudad de La Paz, en busca de atención médica, proporcionando raciones alimenticias, asistencia sanitaria y acceso al agua potable, entre otras.

Que si bien es cierto, se registran importantes avances en diversos rubros por parte de las autoridades Estatal y Municipales, y de la contribución de ciertos sectores de la sociedad civil, pero también existen pendientes y compromisos por cumplir que ameritan y demandan urgente intervención, como es el caso de este Albergue de Asistencia Social, que no responde a brindar la calidad y la calidez de atención necesaria para lo cual fue creado, pues la capacidad instalada no responde a los requerimientos de la demanda del servicio. Es preocupante e indignante la situación del trato y el servicio limitado que reciben por parte de ese albergue, quienes aún padeciendo enfermedades crónicas y degenerativas, que vienen de las comunidades y zonas más alejadas del municipio de Mulegé y del norte del Estado, los tengan que sacar en poco tiempo, por no contar con más espacios de alojamiento, por lo que es urgente que el Gobierno del Estado y



XIII LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

el Sistema Estatal del DIF atiendan la necesidad de contemplar y programar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2012, los recursos necesarios para la ampliación de dicho albergue o, en su caso, para la creación de un establecimiento de asistencia social nuevo, que cumplan con los requerimientos para el cuidado, protección y derecho a la salud, conscientes de que sólo sumando oportunidades, distribuyendo de manera equitativa los recursos y siendo solidarios con los demás, principalmente a favor de quienes menos tienen.

TERCERO.- Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Baja California Sur, contenida en el Decreto Número 560, tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos de un Sistema Estatal de Asistencia Social para promover la prestación de los Servicios de Asistencia Social que establece la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur, entendiéndose por servicios de salud, según el Artículo 30 de dicha Ley, como todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad, en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, para lo cual se clasifican en tres tipos:

- I.- De atención médica;
- II.- De salud pública, y
- III.- De asistencia social.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Baja California Sur, es un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, cuyos objetivos son de **interés público** en los términos del Artículo 11 de la Constitución Política del Estado, además de ser la institución encargada de promover el bienestar social y prestar al efecto, servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado.



## PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

### XIII LEGISLATURA

CUARTO.- Que el Estado a través de sus gobiernos le compete la rectoría de la asistencia social, pública y privada, el cual, en forma prioritaria, debe de proporcionar los servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar la subsistencia, de las carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Es importante destacar que conforme lo establece la normatividad en la materia, los sujetos de atención de la asistencia social tienen derecho entre otros a recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado y sobre todo, a recibir los servicios sin discriminación alguna.

QUINTO.- Que es mi deber como Legisladora escuchar, atender y proponer los reclamos y demandas que me hacen mis representados ante esta Máxima Tribuna en el Estado, resultado de las recientes visitas y recorridos que he llevado a cabo por mi distrito y comunidades rurales del municipio de Mulegé, presentar mediante un Punto de Acuerdo Económico, la solicitud al Titular del Poder Ejecutivo para que atienda el reclamo de las familias de los municipios del Norte del Estado y se pueda contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, para la ampliación del Albergue de Asistencia Social existente o, en su caso, la creación de otro, con capacidad suficiente para atender y brindar en calidad y calidez, los servicios de alimentación y alojamiento para personas de escasos recursos económicos, que necesariamente por motivos de salud y/o tratamiento de enfermedades, requieren permanecer en tiempo y forma en esta ciudad capital, en razón de ser atendidos en las clínicas y hospitales, respectivamente.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

Por lo anteriormente expuesto, solicito el valioso respaldo de mis compañeras diputadas y compañeros diputados, para el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**ÚNICO.-** LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2012, SE CONTEMPLÉN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ALBERGUE DE ASISTENCIA SOCIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR O, EN SU CASO, PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ALBERGUE, QUE PERMITA ATENDER Y BRINDAR, EN CONDICIONES DE DIGNIDAD Y POR EL TIEMPO QUE SEA INDICADO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SU SALUD, LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO, A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PROCEDENTES *PREFERENTEMENTE*, DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL ESTADO, QUE POR SITUACIONES DE SALUD REQUIEREN ATENDERSE EN LAS CLINICAS Y HOSPITALES ASENTADOS EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

**A T E N T A M E N T E .**

**LA PAZ, B.C.S., A 01 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO,  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA  
XIII LEGISLATURA LOCAL.**